



Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 numeral 1 fracciones XI, XIV y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara, así como 69 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, correspondiente al número de requisición **1998** para la **Licitación Pública Nacional LPN 011/2017** referente a la “**Adquisición de servidor (equipo de cómputo)**”, requerida por la Dirección de Innovación Gubernamental.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones a través de la Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el día 26 veintiséis de abril de 2017 dos mil diecisiete, publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al Capítulo II artículo 47, numeral 1 de la **Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios**, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en mención, que señala: “Publicación de la Convocatoria”.
2. El martes 02 dos de mayo de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, de conformidad a los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, que dice: “Fecha y lugar de la Junta Aclaratoria de las Bases”.
3. El lunes 08 ocho de mayo de 2017 dos mil diecisiete, se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, de conformidad con los artículos 59 fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo IX de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, dice: “Características de las propuestas técnica y económica”.
4. Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes del área requirente y un representante de la Contraloría Ciudadana, que es miembro del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, así como 03 tres proveedores, tratándose de los siguientes: **Ingeniería en Telecomunicaciones e Informática, S.A. de C.V.**



Infraestructura Unificada, S.A. de C.V. e Infinia Tecnología y Servicios, S.A de C.V., cuyas propuestas, fueron materia de análisis.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de Guadalajara, asistentes a la **SESIÓN ORDINARIA 05 CELEBRADA EL DÍA 25 VEINTICINCO DE MAYO DE 2017 DOS MIL DIECISIETE**, a través de la Dirección de Adquisiciones (Convocante), se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Infinia Tecnología y Servicios, S.A de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos legales solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al no presentar original del acta constitutiva 5,324 para su cotejo, presenta propuestas sin firma del representante legal, no presenta identificación original para su cotejo, no incluye dentro de su propuesta técnica la opinión de cumplimiento emitida por el SAT.

Segundo. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Ingeniería en Telecomunicaciones e Informática, S.A. de C.V., NO CUMPLE** con los requisitos técnicos, solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, al obtener un puntaje del 60% en relación a los criterios de evaluación, por tanto, se estima que no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Tercero. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió que el proveedor **Infraestructura Unificada, S.A. de C.V., CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el Área Requirente, establecidos en las Bases, Anexos y en la Convocatoria de la presente Licitación, sin embargo su propuesta económica no resulta solvente al sobrepasa el techo presupuestal.

Cuarto. El Comité de Adquisiciones, a través de sus miembros resolvió declara desierta la presente Licitación Pública Nacional LPN 011/2017 al no haberse presentado propuestas solventes.



Quinto. Difúndase y publíquese el presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes; lo anterior, sin perjuicio de que puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo a la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, en Guadalajara, Jalisco, donde es el domicilio de la Dirección de Adquisiciones (Convocante); o incluso, de que ésta pueda citarlos para tal fin, o hacérselos llegar mediante correo electrónico en la dirección proporcionada en su propuesta.

La presente hoja contiene los nombres, cargos y firma de los miembros del Comité que asisten al acto de Sesión de Comité de Adquisiciones celebrada el 25 de mayo de 2017.

Mtro. Agustín Araujo Padilla
Presidente del Comité de Adquisiciones

Lic. Alejandro Gálvez Becerra
Representante de la Contraloría Ciudadana

Lic. Agustín Flores López
Representante propietario de la Cámara Nacional
de Comercio de Guadalajara

Lic. Andrés García de Quevedo Ochoa
Representante suplente del Consejo de las Cámaras
Industriales de Jalisco



Adquisiciones
Administración e
Innovación Gubernamental



Gobierno de
Guadalajara

Lic. Carlos Monsalve Agraz
Representante propietario del Centro
Empresarial de Jalisco, S.P.

Mtro. Edgar Alejandro Flores Rodríguez
Representante propietario del Consejo de Jóvenes
Empresarios del Estado de Jalisco

Lic. Luis Arturo López Sahagún
Secretario Ejecutivo del Comité de Adquisiciones

